



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local de
Agua Jequetepeque

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 259- 2013-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

San Pedro de Lloc, 23 de Diciembre del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 103996-2013-ALAJ, de fecha 27 de Setiembre del 2013, seguido por el señor Alejandro Magno Palomino Cafo, identificado con DNI N° 80330407 sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 15°, inciso 7 de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos se establece que, es función de la Autoridad Nacional del Agua otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; asimismo, por el artículo 58° del mismo cuerpo legal concordante el artículo 87°, inciso 87.1 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG – Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, se dispone que el permiso de agua en épocas de superávit, es un derecho de duración indeterminada y de ejercicio eventual, y por ende, otorga a su titular el uso de agua superficial con cargo a excedentes que transitoriamente pudieran presentarse durante determinadas épocas del año;

Que, con el documento del visto, el señor Alejandro Magno Palomino Cafo, solicita el otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, para el predio denominado "San Agustín", sin Unidad Catastral, con 2.00 has de área total y bajo riego, para tal efecto, adjunta los documentos siguientes: copia de DNI, constancia que el predio cuenta con infraestructura de riego emitida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, Escritura Pública de Traspaso de Posesión de Predio Rústico, memoria descriptiva que sustenta el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, plano perimétrico del predio, y recibo de pago por derecho de trámite e inspección ocular;

Que, mediante Informe Técnico N° 024-2013-ANA-AAA-JZ-ALAJ/RIF, el personal técnico de esta Administración Local del Agua, recomienda otorgar el permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico a favor del recurrente, para uso productivo agrario, concluyendo que:

- 
- a) Revisado el expediente administrativo, el recurrente demuestra con Escritura Pública de Traspaso de Posesión de Predio Rústico, de fecha 11 de Abril del 2009, la posesión del predio denominado "San Agustín", de 2.00 has, de área total;
 - b) La memoria descriptiva que presenta el recurrente sustenta que se han presentado excedentes de agua en los últimos 14 años y que fueron evacuados al mar, siendo el promedio anual de 300.10 MMC, los cuales no pudieron ser aprovechados para atender áreas agrícolas, por lo que con un adecuado manejo del recurso hídrico y de los excedentes que se presenten en cada año, correspondería atender con recurso hídrico al predio del recurrente,

Que, bajo este contexto y estando a que el señor Alejandro Magno Palomino Cafo, está solicitando otorgamiento de permiso de uso de agua para épocas de superávit hídrico, con fines productivo agrícola, ubicado en el ámbito de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, integrante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, Distrito de Pacanga, Provincia de Chepen, del Departamento La Libertad, y habiendo cumplido el solicitante con las condiciones mínimas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento administrativo; es procedente emitir el acto administrativo que corresponde;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la mencionada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR PERMISO de Uso de Aguas para épocas de superávit hídrico del río Jequetepeque con Fines Productivo Agrícola a favor del Alejandro Magno Palomino Cafo, según el siguiente detalle:

**PERÚ****Ministerio
de Agricultura****Autoridad Nacional
del Agua****Administración Local de
Agua Jequetepeque**JUNTA DE USUARIOS SUB DISTRITO DE RIEGO
COMISION DE USUARIOS SSH: Regulado Jequetepeque.
: Pacanga,

Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL USUARIO	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada					CLASE DE DERECHO DE USO E AGUA	CLASE Y TIPO DE USO
			DATOS DEL PREDIO			SUPERFICIE (ha)			
			NOMBRE	Unidad Catastral	Centroide Predial	TOTAL	BAJO RIEGO		
1	PALOMINO CAFO, ALEJANDRO MAGNO	80330407	San Agustín	S/U.C	656,799 E 9'214,145 N	2.00	2.00	Permiso	Productivo Agrícola

FUENTE DE AGUA		Ubicación de la Captación										INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
		Política			Hidrográfica		U.C	Geográfica				
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Código		Datum	Zona	Coordenadas UTM		
							Norte			Este		
Superficial	Rio Jequetepeque	La Libertad	Chepen	Pacanga	Jequetepeque	13774	S/U.C	WGS 84	17 s	9'214,100	656,880	CD Limoncarro - Guadalupe, L-1: Pacanga, L-2: Escuadra, L-3: Santa María

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, queda obligada a registrar y reportar mensualmente a la Junta de Usuarios Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, los caudales diarios captados y aprovechados por el usuario inscrito en épocas de superávit hídrico del río Jequetepeque, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Alejandro Magno Palomino Cafo, beneficiario del derecho de uso de agua otorgado mediante la presente Resolución, queda prohibido de utilizar el volumen de agua asignado en cultivos de carácter permanente, de hacerlo la Administración Local de Agua Jequetepeque, no se responsabiliza de las pérdidas o perjuicios que pudieran sobrevenir así como tampoco del presente derecho otorgado, si las aguas en épocas de superávit hídrico del río Jequetepeque, varían en su cantidad, calidad u oportunidad que no permitiera alcanzar el objeto para el cual fue solicitado.

ARTICULO QUINTO.- PRECISAR que el señor Alejandro Magno Palomino Cafo, queda obligado a cumplir lo dispuesto en el artículo 91º de la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos y artículo 176º del Reglamento de la indicada Ley, sobre el régimen económico por el uso del agua y las disposiciones establecidas por la Administración Local de Agua Jequetepeque, su incumplimiento acarreará la extinción del presente Permiso.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor Alejandro Magno Palomino Cafo, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Pacanga, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Regulado Jequetepeque, con conocimiento de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla y de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional de Agua - ANA(vía correo electrónico).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE

Ing. MARIANO CHAPILLIQUEN INGA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

N° EXP:

CUT

103996-2013

ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 424-2013-ANA-AAA.JZ.ALA.J/COU.LOC

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de La Libertadse procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 259-2013-ANA-AAA.JZ/ALAJ de fecha: 23/12/2013a don: COMISION DE USURIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PACANGA

La LAJA _____, identificado con DNI /RUC N° _____

en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos _____

Firma _____

DNI _____

Relación con el Administrado: (de ser el caso) _____

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción
(De ser el caso)identificación de la Persona que atiende la
diligencia:Olivia Ortiz Risco.
72372159

OBSERVACIONES:

- * No se encontró a nadie en la dirección
- * La dirección no existe
- * Se negó a recibir
- * Se mudo

- ☐ * No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta
- ☐ * No tienen ninguna relación con el destinatario
- ☐ * Ausente constante
- ☐ * otros: _____

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico N° _____

Nombre del notificador:

R/17169483



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del Agua

N° EXP:

CUT

103996-2013

ACTA DE NOTIFICACIÓN N° 424-2013-ANA-AAA.JZ.ALA.J/COU.LOC

En la ciudad de _____, provincia de _____ y departamento de La Libertadse procedió a notificar la Resolución Administrativa N° 259-2013-ANA-AAA.JZ/ALAJ de fecha: 23/12/2013a don: JUNTA DE USUARIOS DEL SUB SECTOR HIDRAULICO PACANGA

La LAJA _____, identificado con DNI /RUC N° _____

en su domicilio sito en _____

RECIBÍ CONFORME

PERSONA NATURAL

Nombres y Apellidos _____

Firma _____

DNI _____

Relación con el Administrado: (de ser el caso) _____

Fecha: _____

Hora: _____

PERSONA JURÍDICA

SELLO DE Recepción

(De ser el caso)

identificación de la Persona que atiende la
diligencia: _____

OBSERVACIONES:

* No se encontró a nadie en la dirección

* La dirección no existe

* Se negó a recibir

* Se mudo

☐

* No hubo nadie, se dejó aviso bajo puerta

☐

* No tienen ninguna relación con el destinatario

☐

* Ausente constante

☐

* otros: _____

se procede a describir las características externas del inmueble:

N° pisos _____ Puertas _____ Ventanas _____

Color de paredes _____ Suministro Eléctrico N° _____

Nombre del notificador: _____

17169484